

DECRETO N° 1026,
NEUQUÉN, 10 DIC 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 9089-M-2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Capacitación y Empleo en el marco establecido por el Decreto N° 0646/2021, solicitó la contratación de la firma FIVE PRO EVENTS S.A., C.U.I.T. N° 30-71536330-1, para la prestación de los servicios de producción general, desarrollo creativo y estrategia de comunicación, como así también para la comercialización de los espacios gastronómicos, sector de carpas y stands para feriantes y expositores, y el sponsoreo con fines publicitarios de la 9° Edición de la Fiesta de la Confluencia, a realizarse los días 09, 10, 11, 12 y 13 de febrero de 2022 en el predio de la Isla 132, Paseo de la Costa de la ciudad de Neuquén; con encuadre en las excepciones previstas en el artículo 3°), Inciso 2), Punto h), de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 72°), inciso e), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-, exceptuando a la firma citada de lo dispuesto en los artículos 23°) y 24°) del Decreto N° 0425/14; dada la demostrada capacidad de la empresa en este tipo de servicios;

Que la Fiesta de la Confluencia es un hecho cultural colectivo, un acontecimiento artístico que rescata y difunde expresiones culturales y tradiciones populares, a la vez que refleja la esencia del pueblo, su razón de ser y su interrelación con el otro;


Que dicho evento se trata de una celebración colectiva donde los valores, los sabores, la memoria y la historia local salen a relucir con ritmo festivo;

Que los vecinos, artistas, artesanos, año tras año, la refundan, reviven y reeditan indefinidamente;

Que la citada fiesta no sólo contribuye de manera directa a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía local, ya que los actos culturales se entremezclan con actividades asociadas, tales como exposiciones, festivales gastronómicos, venta de artesanías, entre otras, constituyendo fuertes atractivos para el turismo cultural;

Que una fiesta de tal magnitud y trascendencia conlleva una organización de muchos meses de trabajo intenso y sostenido;

Que atento a ello, la Secretaría referida manifestó que resulta necesario la contratación de una empresa responsable de la producción general de contenidos novedosos, el relevamiento, armado y diagramación del predio ferial y zonas de escenarios, coordinación de tareas


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Locales
Subsecretaria Local y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1026-21

inherentes a la diagramación, además de logística de traslados aéreos, traslados internos, hospedaje, coordinación del personal de asistencia de las distintas áreas del evento, entre otras múltiples tareas que en un evento de estas características demanda;

Que la firma FIVE PRO EVENTS S.A., fue fundada en el año 2008., como una empresa de entretenimiento en vivo, teniendo como objeto la producción de recitales, espectáculos teatrales, espectáculos deportivos, eventos corporativos y producciones digitales;

Que obra en las actuaciones, curriculum de la empresa donde se describen las distintas unidades de negocios que posee, entre las que se mencionan la unidad de Live Entertainment dedicada a la planificación, organización y producción de mega espectáculos en vivo, mediante un análisis de costos y estándares de calidad con una cuidadosa selección y contratación de proveedores de primer nivel, como así también la unidad de negocios Booking and Management donde producen y posicionan contenidos musicales, digitales, teatrales, televisiones entre otros;


Que la empresa FIVE PRO EVENTS S.A. cuenta con la especial profesionalización que el trabajo descrito requiere, cuya realización solo podría ser confiada a profesionales técnicamente experimentados, como los que integran la misma;

Que al respecto, cabe mencionar que dicha empresa ha realizado numerosos eventos exitosos en la ciudad de Neuquén, lo cual lo convierte en un experto conocedor del mercado y los intereses e inquietudes de los ciudadanos y además cuenta con una amplia trayectoria a nivel nacional e internacional en la organización de eventos, de igual o mayor magnitud que la Fiesta de la Confluencia, tal como Cirque Du Soleil en Latinoamérica, Aerosmith en Córdoba, Ricardo Arjona y Joaquín Sabina en el Casino Magic de Neuquén, Paulo Londra, Fito Paez y Charly García en el Spacio Duam, habiendo realizado también la producción de la Edición 2021 de la Feria Internacional del Libro en nuestra ciudad, y la entrega de premios del Martín Fierro Digital en el año 2021 con resultados altamente satisfactorios;

Que resulta determinante que dicha organización sea efectuada por reconocidos profesionales, que no solo cuenten con la capacidad técnica para las tareas a encomendar, sino también con acabada experiencia y conocimientos en la materia, requerimientos indispensables para eventos de gran envergadura, garantizando la fluidez que demanda un evento como es la Fiesta de la Confluencia;

Que se adjuntó a las actuaciones presupuesto presentado por la firma mencionada, resultando conveniente la contratación de la empresa para la producción general, desarrollo creativo, estrategia de comunicación junto con la comercialización de espacios gastronómicos, sector de carpas y stands y sponsoreo con fines publicitarios del evento;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1026-21

informó que en el Presupuesto para el Ejercicio 2022, se encuentra contemplado el gasto, habiéndose registrado, con la modalidad preventivo futuro, el PR 8192 – AA 121584;

Que mediante Dictamen N° 949/2021, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones de tipo legal que formular al respecto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


DECRETA:

Artículo 1º) AUTORÍZASE y APRUÉBASE la contratación de la firma ----- FIVE PRO EVENTS S.A., C.U.I.T. N° 30-71536330-1, para la prestación de los servicios de producción general, desarrollo creativo y estrategia de comunicación y la comercialización de los espacios gastronómicos, sector de carpas y stands para feriantes y expositores, y del sponsoreo con fines publicitarios, de la 9º Edición de la Fiesta de la Confluencia, a realizarse los días 09, 10, 11, 12 y 13 de febrero de 2022 en el predio de la Isla 132, Paseo de la Costa de la ciudad de Neuquén, por el importe total de **PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 15.225.000.-)**, I.V.A. incluido, en los términos del artículo 3º), inciso 2), punto h), de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 72º), inciso e), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-, exceptuando a dicha contratación de las garantías previstas en los artículos 23º) y 24º), Anexo I, del Decreto mencionado, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Locación de Servicios ----- obrante a fs. 96/100 del Expediente OE N° 9089-M-2021, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Cristian Oscar De Iraola, D.N.I. N° 28.989.089, en su carácter de presidente de la firma FIVE PRO EVENTS S.A., de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la Secretaria de Capacitación y Empleo y ----- y al Secretario de Hacienda a suscribir el Contrato de Locación de Servicios, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto


Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1026-21

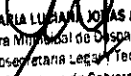
vigente.

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, líquidese y páguese el importe consignado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Capacitación y Empleo y el Secretario de Hacienda.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARÍA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD.